MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para la contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española (ILSE) para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente, para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

Los servicios objeto de este expediente habían sido objeto de licitación pública, cuyo contrato de dos años de duración finalizó el pasado el 28 de febrero de 2019. Actualmente los servicios se están prestando atendiendo a la prórroga forzosa establecida en los pliegos para el caso de no aceptación de la prórroga del contrato.

2.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende suscribir un contrato con un único empresario para cubrir todas las necesidades del servicio. El procedimiento a seguir para la selección de empresarios será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada dada la cuantía del contrato.

3.- Plazo de ejecución.

La duración de un año permite evaluar el desarrollo del mismo en un horizonte temporal que se considera el adecuado. La posibilidad un (1) año de prórroga, si las condiciones no se han alterado, pretende dar continuidad y estabilidad a la prestación de los servicios. Esta prórroga será obligatoria para la empresa adjudicataria según el art.29 de la LCSP.

4.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

Solvencia Técnica:

Las empresas ofertantes presentarán una declaración responsable (Anexo III PCJP) de que el personal adscrito al servicio tendrá la titulación y experiencia siguientes:

- Los Intérpretes de Lenguaje de Signos deberán acreditar una experiencia mínima de un año en la realización de trabajos de ILSE y estar en posesión de la siguiente titulación o capacitación:

  - Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, o

  - Certificado de Capacitación emitido por entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial:

    - Carnet de Intérprete de Lengua de Signos Española otorgada por la CNSE

    - Titulo acreditativo de Especialista de Lengua de Signos Española otorgada por la CNSE o expedido por otras Federaciones

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	13/06/2019 13:47:05	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4860YPMATU3oLCFwoUs2ns6zF6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	19/06/2019 12:29:18	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4798Z6P6V9EKkNVVUJqn9pS4Jt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La experiencia se acreditará aportando copia de los contratos de trabajo o de los encargos o contratos mercantiles para el caso de servicios profesionales.

Solvencia Económica y Financiera:

Volumen anual de negocio de la empresa ofertante referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser al menos una vez y media el presupuesto anual del contrato (405.600 €). El volumen anual de negocio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

92220000-9, servicios de televisión

79540000-1, servicios de interpretación

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones mínimas de experiencia y cualificación exigidas al personal que se ha de poner a disposición del contrato, incluyendo al personal sustituto, revestirán el carácter de condición especial de ejecución, de tal forma que su incumplimiento será causa de resolución del contrato a instancia de CSRTV.

7.- Presupuesto base y financiación.

Sin IVA: 270.400 € (Dos cientos setenta mil cuatrocientos euros): Según el presupuesto previsto de un máximo de 5.200 horas anuales por un importe máximo de 52€ + IVA la hora del servicio de ILSE.

IVA 21%: 56.784 (cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro euros)

Con 21% IVA: 327.184 € (Trescientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro euros)

Por las características de los servicios, cada una de las solicitudes que se hagan se acompañará, bien de una orden de gasto específica o con referencia a la orden del programa, retransmisión o evento que lo financia.

Para establecer el precio máximo de licitación por hora para el Expediente de ILSE se ha tomado como referencia los siguientes aspectos:

- La oferta adjudicada en el Expediente ILSE en enero de 2017 lo fue por el mismo importe máximo de la licitación, 48 Euros/hora, y a esta licitación concurrió una única empresa.
- El proveedor del servicio, Seprotec, no ha aceptado la primera prórroga anual del contrato adjudicado en enero 2017, por no poder asumir los costes derivados de la prestación del mismo con los actuales importes de la adjudicación.

Desde el inicio del Expediente en enero de 2017 se ha incrementado el IPC y se ha producido una subida en el SMI que entendemos puede influir en el incremento de costes del servicio puede

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	13/06/2019 13:47:05	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4860YPMATU3oLCFwoUs2ns6zF6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	19/06/2019 12:29:18	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4798Z6P6V9EKkNVVUJqn9pS4Jt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cubrir las necesidades económicas en las que pudiera incurrir un posible adjudicatario para la prestación del servicio, y se encuentra dentro de los precios de mercado,

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga asciende a la cantidad de 540.800 euros (IVA excluido), desglosado a razón de 270.400 euros (IVA excluido) para cada anualidad de contrato.

9.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

El Contrato Programa, suscrito en su día entre la Junta de Andalucía y la RTVA y actualmente en vigor para el periodo 2017-2019, ya dispone que CSRTV supere los umbrales de accesibilidad marcados en la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la propia Ley de la RTVA, al elevar los niveles de accesibilidad.

10.- Insuficiencia de medios.

Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone actualmente del personal propio para la realización de dicho servicio y así poder cubrir las necesidades de la producción, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas para la realización de este tipo de servicio.

11.- División en lotes.

No se contempla dado que es un servicio centralizado y único para toda la cadena.

12.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente es el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

13.- Responsable del contrato.

Director/a de Producción Canal Sur Radio y Televisión S.A.

14.- Lugar de ejecución.

El lugar de prestación de los servicios será:

Avenida Canal Sur, s/n,

41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

15.- Plazo de garantía.

No procede al ser un servicio.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	13/06/2019 13:47:05	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4860YPMATU3oLCFwoUs2ns6zF6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	19/06/2019 12:29:18	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4798Z6P6V9EKkNVVUJqn9pS4Jt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	